

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000487 DEL 06 DE FEBRERO DE 2.020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	3
6. EXPERIENCIA	4
7. ESTUDIO DE MERCADO	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
11. FORMA DE PAGO	7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	8
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	9
18. GARANTÍA CUMPLIMIENTO	11
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 : “Transparencia en contratación de mínima cuantía” de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” , el Decreto 1082 de 2015 : “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, y la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993”, Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

De conformidad con la Ley 2008 de Diciembre 27 de 2019 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.020” y el decreto 2411 de diciembre 30 de 2.019 “ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la nación para la vigencia de 2.020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 del 02 de enero de 2.020” por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2.020”, y destino las partidas para atender estos tipos de gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La presente partida asignada por medio de la resolución N. 000487 DEL de 06 de FEBRERO de 2.020, en la cuenta A –Presupuesto de funcionamiento –Cuenta 02-Adquisición de Bienes y Servicios-subcuenta 02 Adquisiciones diferentes de Activos –Objeto de Gasto 02 Adquisición de Servicios –ordinal 008 Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción) subordinal 003 Atención Médica veterinaria y salud caninos, y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2020, en los rubros relacionados en su articulado: por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

El presente estudio se realiza con el fin de “CONTRATAR LA ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000487 DEL 06 DE FEBRERO DE 2.020. se encuentra asignada a semovientes caninos para el control y vigilancia de los diferentes procedimientos misionales del INPEC y por lo tanto, se hace necesario solventar los gastos destinados a material veterinario y atención médica.

1.1 Descripción real de la Necesidad.

A continuación se describe la cantidad de elementos de acuerdo a la necesidad real para garantizar el material veterinario y atención médica de semovientes pertenecientes al establecimiento de Fusagasugá, de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor encargado del área.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
1	• Cuadro hemático, coprológico o de orina	24
2	• Consulta veterinaria para semovientes caninos	18

Análisis de la necesidad real: En lo referente a cantidades se tiene 5 unidades de semovientes asignadas al Establecimiento a los cuales se les asigna el presupuesto necesario para el material veterinario y atención médica, se realiza este estudio para determinar la cantidad que se pueda proveer de acuerdo a las ofertas que se presenten siendo en primera instancia estudiada la de menor valor. En caso de no ser satisfecha la necesidad se debe recurrir a la adición de acuerdo a la oferta que económica que sea ganadora.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000487 DEL 06 DE FEBRERO DE 2.020. /RESPALDO PRESUPUESTAL No. 1820 del 27/02/2020 por valor de \$ 1.110.000 pesos m/cte.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

- a) El contratista seleccionado debe garantizar los servicios en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario Carcelario y de Fusagasugá sin costo adicional por concepto de transporte, seguros y los demás que se puedan presentar para la entrega; los servicios serán supervisados por los guías caninos del establecimiento.
- b) EL SERVICIO de consulta se hace dentro del establecimiento o en las instalaciones de la entidad contratante, teniendo en cuenta el grado de urgencia, debe contar con inmediatez y disponibilidad.
- c)
- d) Los servicios a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada servicio.
- e) Los servicios deben ser lo estipulado en el presente documento.
- f) Si los servicios no satisfacen la necesidad presentada por el establecimiento el contratista deberá otorgar un servicio a satisfacción.
- g) El proponente deberá presentar en la oferta de, excelente calidad, de alta demanda.
- h) Suministrar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y en la Invitación Publica.
- i) Realizar el procedimiento de facturación con el radicado en SECOP II, subiendo facturas al sistema al igual que los parafiscales, una vez aprobada se realizara el proceso para el pago.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, "contratar la adquisición de cobijas para el personal privado de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de fusagasuga-cundinamarca".

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPCS	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
70122005	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud Animal	Servicio de salud preventiva de salud animal

Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta. Por lo tanto es preciso que el proponente y futuro contratista, cumpla como mínimo los siguientes requerimientos:

- ✓ Ofrecer elementos o productos de primera calidad para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Suministrar los productos con las especificaciones procedimientos técnicos requeridos.
- ✓ **Anexar fotografía con marca.** Especificar la marca del producto a ofrecer. Esto con el fin de realizar un control del producto a fin de verificar el cumplimiento de condiciones técnicas y que no cambien los productos entre las entregas parciales esto ya que genera impacto el cambio de marcas y preferencias por parte de los PPI y que para efectos de contratación no se realiza exigencia en este aspecto. APLICA COMO REFERENCIA.
- ✓ Los productos deben contar con registro sanitario vigente del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos invima y se deben anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

El proponente debe manifestar de forma expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificara con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorga puntaje.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro hemático, coprológico o de orina 	24

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

2	• Consulta veterinaria para semovientes caninos	18
---	---	----

1. Los SERVICIOS deben ser de buena calidad y garantizados
2. EL SERVICIO de consulta se hace dentro del establecimiento o en las instalaciones de la entidad contratante, teniendo en cuenta el grado de urgencia, debe contar con inmediatez y disponibilidad.

5. CONCEPTO FINANCIERO:

Se debe tener en cuenta todos los impuestos para lo cual se informa:

PROCESO	IVA	RETENCION A PRACTICAR
<p>CONTRATAR LA ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000487 DEL 06 DE FEBRERO DE 2.020.</p> <p>. A-02-02-02-008-003</p>	NO APLICA EXCLUSION DE IVA	<p>RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS A PERSONAS DECLARANTES 4% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO. PERSONAS NO DECLARANTES 6% SOBRE EL VALOR TOTAL.</p>

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia puede ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá al análisis del sector de empresas que ofrecen **productos como víveres**.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"CONTRATAR LA ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000487 DEL 06 DE FEBRERO DE 2.020**. De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Referente al análisis de la oferta local

Identificación de empresas en el mercado Local

A nivel nacional existen más de diez (10) empresas que ofrecen **atención médica veterinaria**, personal las cuales pueden atender la necesidad del EPMSC Fusagasugá.

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

A través de los diferentes instrumentos (internet y páginas amarillas y otros), se pudo identificar algunas empresas que ofrecen el servicio, objeto del presente proceso, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	EMPRESAS DEL SECTOR DE ACUERDO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO
1	CIA A.G. TIERRA NUEVA LTDA.
2	AGROVETERINARIA ANIMAL PLAZA
3	DR. ZOO AMIGOS VETERINARIOS
4	CAMPEON
5	CEBA
6	IVF DE COLOMBIA LTDA
7	SOLLA S.A.
8	HUELLAS VERDES MASCOTA
9	CLINICA VETERINARIA PETAISI
10	PELLET'S LA SABANA
11	INDUSDIAN PAZZY S.A.S.
12	TIENDA DE MASCOTAS SAWAR
13	CONCENTRADOS DEL NORTE
14	ALIMENTOS CONCENTRADO RAZA LTDA
15	AGRO MASCOTAS

ANALISIS DE LA DEMANDA

Igualmente con la con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Fusagasugá, ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP I y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos para la el EPMSC Fusagasugá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP , sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados para el programa de sustancias psicoactivas del personal de internos de otros establecimientos carcelarios durante los últimos años.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otros establecimientos y otras entidades validando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	N. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2018	031-2018	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CUIDADO DE LOS CANINOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA	ALIRIO INFANTE BERMUDEZ REPRESENTANTE LEGAL C.C11.370.222 DE FUSAGASUGA	\$1.390.650
2018	013-2018	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CUIDADO DE LOS CANINOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	NFANTE BERMUDEZ Y CIA S EN CS NIT: 901.043.035-0	\$500.000
2017	012-2017	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CUIDADO DE LOS CANINOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA.	ALMACEN GANAVICOLA NIT: 901.043.035-0	\$414.000

b. ANALISIS DEL SECTOR

Durante los últimos años se han realizado procesos de contratación para adquisición de productos para caninos.

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

Se adquiere atención médica por medio de invitaciones públicas de mínima cuantía para que todo aquel proveedor que cumpla con lo requerido para la ejecución del rubro asignado se presente y pueda ser seleccionado para cumplir con el objeto del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, validando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	FORMA DE PAGO
2019	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	VETERINARI MYM SAS	SERVICIOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS FISCALES ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	255 DIAS	\$ 7.171.475	30 días
2019	GRUPO AEREO DEL CARIBE	VETERINARIA SAI	EL SERVICIO VETERINARIO INCLUIDA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES VETERINARIOS Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS PERTENECIENTES AL GACAR, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10 MESES	\$ 25.155.000	30 DIAS
2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE COCORNA	FECERICO CESPEDES MELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA	3 MESES	\$ 7.740.000	30 DIAS

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas las cuales solo respondieron:

- VETERINARIA GANAVICOLA
-
- CONTRATO 016-2019 + INCREMENTO IPC 2.020 (3.8%)
- Y otras las cuales no respondieron la solicitud.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	COTIZACION 1	IPC	PROMEDIO	CANT	VALOR TOTAL
1	Cuadro hemático, coprológico o de orina	\$40.500	41.520	\$40.875	19	\$776.625
2	Consulta veterinaria para semovientes caninos	\$ 25.000	20.760	\$22.880	14	\$320.320

\$ 1.096.045 PESOS

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado en valores unitario, para contratar la adquisición de ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS se cuenta con un presupuesto de **UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$1.110.000) MC/TE.** El valor estimado para esta contratación es el resultante de sumar dos valores una cotización de proveedor y el IPC del contrato 016 del año 2.019 y dividirlo entre 2 con el fin de promediar el valor con el cual los proveedores suscritos pueden ofertar. Para este estudio se tiene un valor de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS \$ 1.096.045 pesos.** De ahí que los oferentes en caso de la de menor valor se pueda realizar una adición si es el caso con el fin de lograr cubrir la necesidad real para la ejecución del rubro en términos de eficacia y eficiencia.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$1.110.000) MC/TE. INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. **1820** de fecha **27/02/2020**, Unidad/Subunidad Ejecutora, 12-08-00-119 EPMSC FUSAGASUGA, DEPENDENCIA 12-08-00-119 CPMS FUSAGASUGA- GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS;** FUENTE **NACION**, RECURSO **10**, SITUAC. CSF, OBJETO: **CONTRATAR LA ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000487 DEL 06 DE FEBRERO DE 2.020.**

CDP Expedido por: **DG. ANDRES BORJA** Por valor de **\$1.110.000 m/cte.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo **hasta el 18 de diciembre de 2020** para la ejecución **o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato

11. FORMA DE PAGO

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

El contrato será hasta por la suma de **UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$1.110.000) MC/TE. INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 1820.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

- El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un **CONTRATO POR TRACTO SUCESIVO** y con ejecución continua en el tiempo, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del supervisor del contrato y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la **factura periódica** correspondiente, a la cual debe **anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales**, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período
- Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
- Debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Especificar marca del producto a ofrecer en la propuesta económica.
- d) Los tóner deben ser original no re manufacturados.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. **Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.**

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. **Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.**
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. **Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.**
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de materiales e insumos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación pública	Se incumplirá con la obligación y el objeto del contrato	1, raro	4, mayor.	5	riesgo medio	contratista	verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	1, raro	2 menor	3	riesgo bajo	SI	verificación de las condiciones técnicas exigidas el la aceptación de comunicación	en el momento de la aceptación de comunicación, firma del contrato, exigibilidad de garantías y recibo de materiales e insumos.
2	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los materiales e insumos o se modifiquen las establecidas	no se le cumple al contratista con el cual el se presente y trae consigo la violación al principio de planeación por no hacer uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.	3. probable que pueda ocurrir	3. moderado	6	riesgo alto	contratista-entidad	verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual, el contratista por su parte debe ser garante del cumplimiento del contrato.	3. probable que pueda ocurrir	2, menor	5	riesgo medio	SI	desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas	al momento de legalizar el contrato
3	general	interno	Ejecución	financiero	que se presenten ofertas con precios artificialmente bajos	que afecte la calidad de los bienes o servicios ofertados y no haya justificación el porque se presenta los precios superficialmente bajos	3. probable que pueda ocurrir	2. Menor	5	riesgo medio	contratista-entidad	verificación de los precios y comparación con los demás oferentes, corroborar las exigencias técnicas	3. probable que pueda ocurrir	1. insignificante	4	riesgo bajo	si	desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas	etapa de evolución

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

4	general	interno	planeación	Operacional	que los estudios previos no estén debidamente hechos	que la solicitud de bienes o servicios no cuenten con especificaciones exigidas, o que no se especifique la necesidad real	3. probable que pueda ocurrir	2. Menor	5	riesgo medio	contratista-entidad	se debe verificar las condiciones con base en pautas establecidas y en las condiciones de calidad requeridas incluyendo la necesidad real para ser implementadas	3. probable que pueda ocurrir	1. insignificante	4	riesgo bajo	si	desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas de acuerdo a las pautas y las necesidades del establecimiento	antes de subir la oferta y antes de la legalización
5	Específico	externo	planeación	tecnológico	fallas en plataforma Secop II	que los problemas en la plataforma no permitan cumplir con el cronograma y con el recibo de ofertas	1. raro	2, menor	3	riesgo bajo	contratista-entidad	se debe verificar el sistema por si se presentan problemas y realizar un cronograma en donde el tiempo programado suministrar tiempo a la información	1, raro	1. insignificante	2	riesgo bajo	si	se debe verificar el sistema en tanto exista un cronograma para establecer la funcionalidad del mismo e informar a soporte técnico el problema	en la etapa contractual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. **PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE EXIGIRÁ GARANTÍAS.**

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **DS. FLOR ANGELA LEON NAVAS**, RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA CPMS FUSAGASUGA de la cárcel y penitenciaría de Fusagasugá- Cundinamarca.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original firmado

Bo. Vo. Dr. JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ
ORDENADOR DEL GASTO

Original firmado

DS. FLOR ANGELA LEON NAVAS
RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA CPMS FUSAGASUGA

Proyecto: Angélica María Yépez
Revisó: Dg. Abogado Alejandro Corredor
Fecha Publicación: 08/04/2020